Archivo General de la Nación

Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2026

PARA: CARLOS MANUEL SOCHA RANGEL
Profesional Especializado Grado 15

DE: MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Notificación traslado de supervisión de contrato 388-2024

En atención al tema en asunto y previa autorización de la ordenación del gasto, le informo, que ha sido designado para ejercer la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
388-2024	OCTAGONO GROUP SAS	Prestación de servicios de intérprete y capacitaciones en Lengua de Señas Colombiana - LSC para el Archivo General de la Nación

Conviene precisar que, dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Resolución No. 450 del 31 julio de 2014, la cláusula de supervisión del contrato en referencia y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento, reporte de informes y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar a efecto de adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte a la Entidad, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar informes de supervisión como requisito de pago a la contratista, para lo cual conviene indicar que el expediente contractual, en cualquier oportunidad que sea requerido, se encuentra a su

disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, le informo que deberá efectuar verificación a la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal, la realización de todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución, así como la realización de terminación y/o liquidación y cierre del contrato respectivo.

Cordialmente,



MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristian Parada Carvajal/ Profesional Universitario OAJ